



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2021-00288-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Decisión: Mandamiento de pago

CONSIDERACIONES

La demanda se ha examinado para corroborar requisitos formales, determinar la existencia del título, efectuar dirección temprana, adecuar lo solicitado y salvar obstáculos que puedan interferir con el adecuado trámite en armonía con los artículos, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 422, 424 y afines del CGP, de donde resulta que hay lugar al mandamiento, por tanto,

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago en proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de BANCO DE BOGOTA, persona jurídica representada legalmente conforme a los anexos de la demanda, con domicilio en esta ciudad en contra de JAIRO ANTONIO SANCHEZ BENAVIDES, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, con base en el pagaré No. 456945716, y en el certificado Nro. 0005698673 emitido por la compañía DEPÓSITO EN ADMINISTRACION PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES No. 0001935358 CUENTA DECEVAL No. 1764233, por los siguientes sumas y conceptos:

- a) La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502) correspondiente a la cuota del seguro que debía ser pagada el 16 de JUNIO de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- b) La suma de CUARENTA MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$40.682) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16 de JUNIO de 2019, de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- c) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17 de JUNIO de 2019, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- d) La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$457.607), correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16 de JUNIO de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

- e) La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502) correspondiente a la cuota del seguro que debía ser pagada el 16 de JUNIO de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- f) La suma de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$116.864) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16de JULIO de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- g) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17 JULIO de 2019, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- h) La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$381.742) correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16 de JULIO de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- i) La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502) correspondiente a la cuota del seguro que debía ser pagada el 16 de JULIO de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- j) La suma de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$106.720) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16de AGOSTO de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- k) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17de AGOSTO de 2019, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- l) La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$391.886) correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16de AGOSTO de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- m) La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de AGOSTO de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- n) La suma de CIENTO NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$109.077) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16de SEPTIEMBRE de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

- o) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17 de SEPTIEMBRE de 2019, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- p) La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$389.529) correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16 de SEPTIEMBRE de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- q) La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de SEPTIEMBRE de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- r) La suma de CIENTO VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$123.974) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16 de OCTUBRE de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- s) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17 de OCTUBRE de 2019, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- t) La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$374.632) correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16 de OCTUBRE de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- u) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de OCTUBRE de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- v) La suma de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MCTE (\$114.225) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16 de NOVIEMBRE de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- w) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17 de NOVIEMBRE de 2019, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- x) La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$384.381) correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser

pagada el 16 de NOVIEMBRE de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

- y) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de NOVIEMBRE de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- z) La suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE 27. (\$129.066) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16 de DICIEMBRE de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- aa) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17de DICIEMBRE de 2019, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- bb) La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$383.149) correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16de DICIEMBRE de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- cc) La suma de SESENTA Y CINCO MIL DOS PESOS M/CTE (\$65.002), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de DICIEMBRE de 2019 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- dd) La suma de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$119.599) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16de ENERO de 2020de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- ee) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17de ENERO de 2020, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- ff) La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS MCTE 34. (\$379.008) correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 6 DE ENERO de 2020de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- gg) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de ENERO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- hh) La suma de CIENTO VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$122.240) correspondiente al capital de

la cuota que debía ser pagada el 16 de FEBRERO de 2020 de la obligación respaldada con el pagarán 456945716.

- ii) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17 de FEBRERO de 2020, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

- jj) La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$376.366) correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16 de FEBRERO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

- kk) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de FEBRERO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

- ll) La suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$149.048) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16 de MARZO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

- mm) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17 de MARZO de 2020, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

- nn) La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$349.558) correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16 de MARZO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

- oo) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de MARZO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

- pp) La suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$128.232) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16 de ABRIL de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

- qq) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17 de ABRIL de 2020, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

- rr) La suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$370.374) correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16de ABRIL de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- ss) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de ABRIL de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- tt) La suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTI Y UN PESOS MCTE (\$142.921) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16de MAYO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- uu) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17de MAYO DE 2020, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- vv) La suma de (\$355.685) Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16 de MAYO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- ww) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de MAYO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- xx) La suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTI Y UN PESOS MCTE \$134.221) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16de JUNIO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- yy) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17de JUNIODE 2020, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- zz) La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$364.385) correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16de JUNIO de 2020 de la obligación respaldada con el pagarán 456945716.
- aaa) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de JUNIO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

- bbb) La suma de 57. CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$148.845) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16de JULIO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- ccc) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17 de JULIO DE 2020, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- ddd) La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$349.761) Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16 de JULIO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- eee) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de JULIO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- fff) La suma de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$140.474) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16 de AGOSTO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- ggg) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17de AGOSTODE 2020, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- hhh) La suma de TRES CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$358.132) Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16de AGOSTO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- iii) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de AGOSTO de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- jjj) La suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SESIS PESOS MCTE (\$143.576) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16 de SEPTIEMBRE de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- kkk) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17 de SEPTIEMBRE DE 2020, fecha

en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

lll) La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS MCTE (\$355.030) Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16 de SEPTIEMBRE de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

mmm) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de SEPTIEMBRE de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

nnn) La suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$158.098) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16 de OCTUBRE de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

ooo) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17 de OCTUBRE DE 2020, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

ppp) La suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$340.508) Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16 de OCTUBRE de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

qqq) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de OCTUBRE de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

rrr) La suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$150.240) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16 de NOVIEMBRE de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

sss) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17 de NOVIEMBRE DE 2020, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

ttt) La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTAY SEIS PESOS MCTE (\$348.366) Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16 de NOVIEMBRE de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

- uuu) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de NOVIEMBRE de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- vvv) La suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$164.689) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16 de DICIEMBRE de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- www) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17 de OCTUBRE DE 2020, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- xxx) La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$333.917) Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16 de DICIEMBRE de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- yyy) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de DICIEMBRE de 2020 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- zzz) La suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$157.196) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16 de ENERO de 2021 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- aaaa) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17 de ENERO DE 2021, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
- bbbb) La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE \$341.410 Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16 de ENERO de 2021 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- cccc) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de ENERO de 2021 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.
- dddd) La suma de CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$160.668) correspondiente al capital de la

cuota que debía ser pagada el 16 de FEBRERO de 2021 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

eeee) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17 de FEBRERO DE 2021, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

ffff) La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$337.938) Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16 de FEBRERO de 2021 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716

gggg) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de FEBRERO de 2021 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

hhhh) La suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$196.577) correspondiente al capital de la cuota que debía ser pagada el 16 de MARZO de 2021 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

iiii) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el 17 de MARZO DE 2021, fecha en la que incurrió en mora el deudor y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

jjjj) La suma de TRESCIENTOS DOS MIL VEINTI NUEVE PESOS MCTE (\$302.029) Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota que debía ser pagada el 16 de MARZO de 2021 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

kkkk) La suma de La suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE (\$43.502), correspondiente a la cuota del seguro de la cuota que debía ser pagada el 16 de MARZO de 2021 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

llll) La suma de DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$17.074.362) Correspondiente al capital acelerado del día 14 de ABRIL de 2021 de la obligación respaldada con el pagaré N° 456945716.

mmmm) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día que se hicieron exigibles, es decir, el día de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

nnnn) . La suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.255.656), correspondiente al capital respaldado con el certificado DEPÓSITO EN ADMINISTRACION PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES No. 0001935358 CUENTA DECEVAL No. 1764233.

oooo) Los intereses moratorios sobre la cifra indicada en literal anterior a la tasa máxima legal fluctuante autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día que se hicieron exigibles y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

2. Todo lo anterior debe ser cumplido por la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le efectúe, en armonía con el Art 431 CGP.

3. Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso, entregándosele copia del libelo en medio físico o como mensaje de datos, según el caso y de sus anexos –artículo 91 ibídem-. Requierase para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación –artículo 431 ejusdem - Igualmente entéresele que dispone del lapso de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime pertinente, de conformidad con el artículo 442 de la misma obra adjetiva, y de conformidad al art. 8 del Decreto 806 de 2020.

4. Seguir el trámite establecido en el CGP para el proceso ejecutivo, en armonía con las actuaciones que tengan lugar.

5. Sobre las costas procesales se resolverá en su debido momento procesal.

6. Conforme lo establecido en el art. 245 del C.G.P., se insta a la parte actora para que manifieste al Despacho bajo la gravedad de juramento donde se encuentra el título valor original, en caso de tenerlo en custodia, deberá ser aportado al proceso en caso de ser requerido por el Juzgado o la parte demandada en el momento procesal oportuno.

7. Reconocer personería al abogado CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y fines del poder conferido.

Notifíquese (2),

La Juez



MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA